



**Orden de 20 de febrero de 2017 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la IX Edición del Premio Ideas Comerciales "Innovación y Excelencia Comercial" Cátedra CONSUM-UPV.**

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar la creatividad y la innovación en el ámbito de la distribución alimentaria. Para ello se ha de realizar una propuesta de un nuevo producto/servicio para un supermercado.

#### **SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos, titulados y personal de la Universitat Politècnica de València, así como empleados de CONSUM Sociedad Coop. Valenciana.

#### **TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702357 541 20160427 con cargo a la Cátedra CONSUM-UPV, por un importe total de 700 €, aplicables al ejercicio 2016, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá un premio dotado con 700€ en metálico.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Documento de un máximo de 25 páginas donde debe desarrollarse la idea de un nuevo producto/servicio para un supermercado. Detallando la descripción y objetivos de la misma, el resultado esperado, la justificación de porque es nuevo, ...
- Identificación de los autores de la propuesta: nombre completo, titulación, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/> donde se puede encontrar el anexo I de las presentes bases.

Los trabajos deberán enviarse al correo electrónico de la Cátedra CONSUM-UPV [catedraconsum@upv.es](mailto:catedraconsum@upv.es).

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo



16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 31 de mayo de 2017.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. JURADO**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Cátedra CONSUM-UPV.

El jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará formado por 3 miembros de la Cátedra:

- D. Juan Manuel Buitrago (Director de la Cátedra CONSUM-UPV)
- D<sup>a</sup> Carmen Escriba (Directora Académica de la Cátedra CONSUM-UPV)
- D<sup>a</sup> Amparo Baviera (Secretaria de la Cátedra CONSUM-UPV)

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Se valorarán las ideas presentadas, eligiendo la de mayor puntuación global, atendiendo a los siguientes criterios:

- Presentación (25%) (Valorada de 0 a 10)
- Originalidad (25%) (Valorada de 0 a 10)
- Aplicabilidad (50%) (Valorada de 0 a 10)



#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Comité de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos, y que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el jurado elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra CONSUM-UPV (<http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que nos hayan facilitado.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

#### **OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

#### **NOVENA. CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA**

La obtención del premio será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **UNDÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 22 de mayo de 2017.



EL RECTOR

Francisco José Mora Más





**ANEXO I**

**SOLICITUD PREMIOS IDEAS COMERCIALES CÁTEDRA CONSUM 2016/2017**

Nombre completo

Teléfono  NIF

Dirección:

CP:  Población:  Provincia:

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la Cátedra CONSUM-UPV:

- Modelo de solicitud Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Documento de un máximo de 25 páginas donde debe desarrollarse la idea de un nuevo producto/servicio para un supermercado.
- Identificación de los autores de la propuesta: nombre completo, titulación, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la "Cátedra CONSUM-UPV".